



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-28929965-GDEBA-DSTADCGUG

VISTO el Expediente EX-2024-28929965-GDEBA-DSTADCGUG, por el cual tramita la aprobación de la adenda al Convenio Marco celebrado con la empresa YPF S.A., la Ley Nacional N° 25.065 y la Resolución RESO-2021-30-CGUG, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RESO-2021-30-CGUG, se aprobó el Convenio Marco celebrado entre este Organismo y la empresa YPF S.A., cuyo objeto es el de establecer las condiciones generales que regirán la implementación del Programa “*YPF en Ruta*” para el abastecimiento de combustibles y cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes de la flota automotor de la Provincia;

Que dicho programa consiste en la emisión de tarjetas de crédito, en el marco de lo establecido por la Ley Nacional N° 25.065, destinadas al consumo de combustibles, cambio de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes en comercios adheridos;

Que la tarjeta ha sido diseñada especialmente para el abastecimiento, gestión y control de una flota de vehículos, con la premisa fundamental de generar un ahorro, tanto en forma directa, a través del precio de compra, como así también mediante la mejora del tiempo y los recursos afectados al control y gestión administrativa de la flota;

Que, asimismo, “YPF en RUTA” ofrece una herramienta de gestión que consiste en la emisión de reportes analíticos sobre vehículos a los que provee los productos, permitiendo evaluar el gasto por unidad y/o por reparticiones provinciales;

Que, por la cláusula novena del Convenio celebrado, se acordó la realización de una revisión semestral de los descuentos especiales que YPF S.A. otorga a la Provincia en su calidad de cliente de alto consumo;

Que, en consecuencia, la empresa YPF S.A. notificó las nuevas tarifas aplicables al Convenio referido, lo que implicaba modificar la cláusula novena del mismo, mediante la adenda que en esta instancia corresponde aprobar;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 1º, inciso 5) del Decreto N° 272/2017 E y modificatorios y en la Ley N° 15.477;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar la adenda al Convenio Marco suscripta con la firma YPF S.A. (CUIT30-54668997-9), en el marco del Programa “*YPF EN RUTA*”, la que, como INLEG-2024-28165736-GDEBA-DGACGUG, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.